

ACTA NÚMERO TRECE. Primera Sesión Ordinaria. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a las ocho horas del día uno de Abril del año dos mil veintidós. Reunido el Concejo Municipal previamente convocado, que preside el Licenciado Rafael Antonio Tejada Ponce, Alcalde Titular,

quien antes de dar inicio a la sesión procedió a la comprobación del quórum de los concejales propietarios asistentes del primero al sexto: Prof. Samuel Antonio Escamilla López; Sr. José Antonio Pineda Rivera; Ing. Jorge Edevaldo Pérez Córdoba; Sr. Walter Antonio Carabantes López; Sr. José Roberto Flores; Lic. Osmin Américo Rodríguez Salguero; miembros suplentes del primero a cuarto: Sr. José Alfredo Rodríguez Rodríguez; Sr. Leonso Javier López Lemus; Sr. Oscar Anderson Pineda Bolaños, Sr. Rolando Antonio González Sandoval, y Síndico Municipal Sr. Jimmy Rockson Flores Pérez. Con la asistencia de la Secretaria Municipal Interina Tec. Verónica Elizabeth del Rosario Molina de Hernández. Comprobado que fue el quórum, el Alcalde Municipal, dio por aperturada la presente sesión, inmediatamente se procedió a nombrar al moderador de la reunión, nombrando para ello al Licenciado Rafael Antonio Tejada Ponce, Alcalde Municipal. Seguidamente el Lic. Tejada Ponce, Alcalde Municipal, dio las palabras de bienvenida y dio su informe relacionado con el quehacer municipal. Incontinentemente la Municipalidad en pleno uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta, numeral cuatro, treinta y uno numeral diez y treinta y seis al treinta y ocho del Código Municipal Vigente, Acuerda: **ACUERDO NÚMERO UNO.**- Luego de leer y analizar el ante proyecto del Decreto Número Dos de la Ordenanza Transitoria para el pago de Tasas Municipales con Dispensa de multas e intereses moratorios para todos los contribuyentes del Municipio de Tejutla, con el objetivo de continuar en el proceso de recuperación de mora y ayudar a los contribuyentes a saldar sus deudas con la Municipalidad por la prestación de servicios, por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: 1) Aprobar el Decreto Número Dos de la Ordenanza Transitoria para el pago de Tasas Municipales con Dispensa de multas e intereses moratorios del Municipio de Tejutla, Chalatenango, con un periodo de vigencia de tres meses a partir de su publicación; 2) Autorizar la publicación de dicha ordenanza en el Diario Oficial para su respectiva legalización.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele la factura correspondiente, a nombre de Proveedora Eléctrica S.A de C.V, por la cantidad I de SETECIENTOS DOS 86/100 DÓLARES (\$702.86), en concepto de pago por la compra de una escalera vidrio



werner, para servicios Municipales, erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO TRES.**- Luego de escuchar las palabras por parte del Licenciado Rafael Antonio Tejada Ponce, Alcalde Municipal quien manifiesta que el Presidente de la Fundación Salvadoreña de Ayuda Comunitaria y Municipal, que se abrevia FUNDASALCOM Sr. José Federico Maldonado Villanueva, realizara la donación según detalle siguiente: a) arroz con soya; b) Disposable barrier gown; c) Antibacterial hand was; d) protective face shield; e) tongue depressor; f) Guante; g) hand sanitizer, a la Alcaldía Municipal de Tejutla, por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: 1) Aceptar la donación por parte del Señor: José Federico Maldonado Villanueva, Presidente de la Fundación Salvadoreña de Ayuda Comunitaria y Municipal, que se abrevia FUNDASALCOM, al Municipio de Tejutla, la cual se distribuirá a los diferentes Cantones y Caseríos de este Municipio; 2) Autorizar al Tesorero Municipal a que entregue la cantidad de TRESCIENTOS VEINTISEIS 00/100 DOLARES (\$326.00), a nombre de José Federico Maldonado Villanueva, en concepto de aporte económico a la Fundación Salvadoreña de Ayuda Comunitaria y Municipal, que se abrevia FUNDASALCOM, por donación realizada, erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO.**- Leída y analizada la solicitud presentada por la Sra. Mercedes del Carmen Díaz Rodríguez, Portadora de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED], en la cual manifiesta que le ha llegado un estado de cuenta según ficha N° 2981, por el pago de impuestos por tienda, comprendido desde el mes de marzo del año dos mil dieciséis al mes de junio del año dos mil diecisiete, la cual está estaba ubicada en el Barrio San Antonio, de esta Jurisdicción pero es el caso que ella fue detenida en el mes de febrero del año dos mil dieciséis y a raíz de eso la tienda quedo fue cerrada, todo ese tiempo mientras ella estuvo detenida y posterior mente recluida a una cárcel, por eso solicita se descargue la mora existe y sea calificada nuevamente ya que volverá a instalar la tienda, para poder contar con ingresos económicas a su familia, así mismo teniendo a la vista el informe respectivo por parte de la Jefe de Catastro en el cual manifiesta que efectivamente la Sra. Mercedes del Carmen Díaz Rodríguez, tenía una tienda y según información de los

vecinos la tienda fue cerrada por motivos que la Sra estuvo detenida lo cual genero multas, Por lo tanto Este concejo Municipal y con el objetivo de solventar los problemas a los usuarios de esta Municipalidad en forma unánime ACUERDA: 1) Autorizar a la Jefe de la Unidad Administrativa Municipal para que realice las gestiones necesarias para que descargue de la cuenta corriente Número 2981, de nombre Mercedes del Carmen Díaz Rodríguez, la mora acumulada comprendido desde el mes de marzo del año dos mil dieciséis al mes de junio del año dos mil diecisiete, ya que según el informe la tienda estaba ubicada en el Barrio San Antonio y a raíz de eso fue cerrada, así mismo se autoriza para que sea calificada nuevamente ya que volverá a instalar una tienda, para poder contar con ingresos económicas a su familia; 2) Autorizar a la Contadora Municipal para que descargue la misma cantidad de los registros contables de la Municipalidad.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO CINCO.**- Luego de leer y analizar la solicitud presentada por la Sra. Aida Delfina Gutiérrez Vásquez, portadora de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED] en la cual solicita permiso para instalar un establecimiento comercial denominado "Drinks Sp", el cual está ubicado en el Centro Comercial Mall El Sol, local numero veinticuatro, para el funcionamiento de una venta de bebidas alcohólicas Nacionales e importadas, exclusivamente para llevar en su empaque de fábrica, y teniendo a la vista el informe presentado por la Jefa de Castro en el que manifiesta que de fecha dieciocho de marzo del presente año, realizo inspección en un establecimiento ubicado en Centro Comercial Mall del Sol, Caserío Amayo, Cantón Aguaje Escondido de esta Jurisdicción, y en base a la inspección realizada se pudo verificar que no se encuentran Iglesias y Centros Escolares en un rango menos de doscientos metros, así también anexa a la solicitud una nota por parte del Apoderado Administrativo de dicho centro comercial en el cual manifiesta no hay ninguna objeción por parte de ellos para la implementación de dicho negocio, y teniendo la documentación necesaria para el otorgamiento de dicho permiso, por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales ACUERDA: Autorizar y Conceder el permiso a la Sra. Aida Delfina Gutiérrez Vásquez, portadora de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED] para instalar su negocio denominado "Drinks Sp", el cual está ubicado en el Centro



Comercial Mall El Sol, local numero veinticuatro, Caserío Amayo, Cantón Aguaje Escondido de esta Jurisdicción, para el funcionamiento de una venta de bebidas alcohólicas Nacionales e importadas, exclusivamente para llevar en su empaque de fábrica, quien deberá darle cumplimiento a las medidas según lo establece la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización de Alcohol y de las bebidas Alcohólicas y las multas a las que se hace acreedor por el incumplimiento de lo establecido, además todo lo establecido dentro de la Ordenanza Reguladora del Funcionamiento y Comercialización de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Tejutla, así como cancelar la licencia y los tributos respectivos.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO SEIS.**- Luego de leer y analizar la solicitud presentada por El Sr. Mario Antonio Ponce Santos, portador de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED], en la cual solicita permiso para la venta de aguardiente en el cantón El Salitre, de esta Jurisdicción, y teniendo a la vista el informe presentado por la Jefa de Castro en el que manifiesta que de fecha dieciocho de marzo del presente año, realizo inspección en un inmueble ubicado en Cantón El salitre de esta Jurisdicción, y en base a la inspección se puedo verificar que está ubicado a doscientos cincuenta metros de distancia del Centro escolar de dicho Cantón, de igual manera que en los alrededores y cerca del inmueble del Sr. Ponce no se encuentra Iglesia Instalada, y teniendo la documentación necesaria para el otorgamiento de dicho permiso, por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales ACUERDA: Autorizar y Conceder el permiso al Sr. Mario Antonio Ponce Santos, portador de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED] para la venta de aguardiente en el cantón El Salitre, de esta Jurisdicción, quien deberá darle cumplimiento a las medidas según lo establece la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización de Alcohol y de las bebidas Alcohólicas y las multas a las que se hace acreedor por el incumplimiento de lo establecido, además todo lo establecido dentro de la Ordenanza Reguladora del Funcionamiento y Comercialización de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Tejutla, así como como cancelar la licencia y los tributos respectivos.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO SIETE.**- Luego de escuchar las palabras por parte del Lic. Rafael Antonio Tejada Ponce, Alcalde Municipal quien

manifiesta que es necesario ratificar el acuerdo en el cual Designa al Prof. Samuel Antonio Escamilla López, Primer Regidor Propietario, para que pueda representar al Lic. Rafael Antonio Tejada Ponce, Alcalde Municipal, cuando por algún motivo personal o por fuerza mayor no pueda asistir alguna reunión en la Asociación de Municipios al Servicio del Norte (AMUSNOR), por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales ACUERDA: Ratificar el acuerdo Número catorce del acta dos, de fecha siete de mayo del año dos mil veintiuno, para que pueda asistir a las reuniones Ordinarias y extraordinarias que sean necesarias en la Asociación de Municipios al Servicio del Norte (AMUSNOR), o que la municipalidad necesitase.- Comuníquese para los efectos legales consiguiente. **ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura No. 0000627, de fecha treinta de marzo del año dos mil veintidós, a nombre de Marlon Aníbal Romero, propietario de Tienda y Ferretería "Santo Tomas", por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 20/100 DÓLARES (\$457.20), en concepto de pago por la compra de diferentes materiales de construcción como es lamina, bolsas de cemento, cuartones para ser entregada a personas de escasos recursos económicos, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Compra de materiales de construcción para personas que viven en situación de vulnerabilidad y escasos recursos económicos.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura No. 0000632, de fecha treinta de marzo del año dos mil veintidós, a nombre de Marlon Aníbal Romero, propietario de Tienda y Ferretería "Santo Tomas", por la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 DÓLARES (\$236.00), en concepto de pago por la compra de diferentes materiales solicitados por el fontanero Municipal para realizar mantenimientos y reparaciones del Sistema de Agua Potable, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Ampliación y Mantenimiento de Agua Potable de la Ciudad de Tejutla.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura No. 0000628, de fecha treinta de marzo del año dos mil veintidós, a nombre de Marlon



Aníbal Romero, propietario de Tienda y Ferretería "Santo Tomas", por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE 60/100 DÓLARES (\$149.60), en concepto de pago por la compra de diecisiete bolsas de cemento holcim, para sembrar los postes del proyecto que se está ejecutando en la Colonia Santo Tomas, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Mejoramiento de Sistema Eléctrico de Colonia Santo Tomas, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO ONCE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura No. 0000631, de fecha treinta de marzo del año dos mil veintidós, a nombre de Marlon Aníbal Romero, propietario de Tienda y Ferretería "Santo Tomas", por la cantidad de SESENTA Y TRES 00/100 DÓLARES (\$63.00), en concepto de pago por la compra de diferentes materiales para la ampliación del sistema de agua en el cementerio Municipal para que los usuarios tengan acceso a el Agua cuando van a construir nichos, bóvedas, etc, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Mantenimiento de Bienes Muebles e Inmuebles 2022, Fodes Libre Disponibilidad DI N°8.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DOCE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura No. 0000633, de fecha treinta de marzo del año dos mil veintidós, a nombre de Marlon Aníbal Romero, propietario de Tienda y Ferretería "Santo Tomas", por la cantidad de CIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$185.00), en concepto de pago por la compra de veinte bolsas de cemento (colaboración con Iglesia), seis brochas de tres pulgadas para pintar túmulos ubicados en el casco Urbano del Municipio de Tejutla, erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRECE.**- Previa aprobación y priorización del proyecto: "Construcción de pozo para el Sistema de Agua Potable existente del Cantón El Salitre, Municipio de Tejutla, Chalatenango", este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en forma unánime ACUERDA: 1) Aprobar la Carpeta elaborada para la ejecución del proyecto: Construcción de pozo para el Sistema de Agua Potable existente del Cantón El Salitre, Municipio de Tejutla, Chalatenango; 2) Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta Número: [REDACTED] de nombre FODES

Libre disponibilidad, Decreto Legislativo Número ocho, aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, sucursal El Coyolito, con el nombre del Proyecto: Construcción de pozo para el Sistema de Agua Potable existente del Cantón El Salitre, Municipio de Tejutla, Chalatenango, por la cantidad de VEINTE MIL 00/100 DÓLARES (\$20,000.00) y posteriormente realizar abonos a la cuenta según la necesidad, en la que serán necesarias 2 firmas en los cheques, indispensablemente la del Tesorero Municipal, señor Roberto Armando Alvarado Rivera y una de los refrendarios, ya sea la del Lic. Rafael Antonio Tejada Ponce, Alcalde Municipal o del Prof. Samuel Antonio Escamilla López, Primer Regidor Propietario.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO CATORCE.**- El concejo Municipal considerando:

- 1) Que en vista de la solicitud presentada por representante del comité de Cultura Social para la Niñez, Adolescencia y Juventud del Cantón El Salitre, en la cual indican que en el marco del proyecto: "Impulsando el cumplimiento de los Derechos de la Niñez, Adolescencia u Juventud", se han creado una Organización de base comunitaria denominada, "Mecanismos Comunitarios de la Protección de la Niñez y la Adolescencia", en nuestro cantón de este municipio, los cuales se crean con el objetivo de promover los derechos de la niñez y adolescencia y priorizar acciones de prevención y protección de la niñez frente a la violencia sexual, el aviso y acoso sexual y el maltrato infantil. En ese sentido solicitan Acuerdo Municipal en donde se reconozcan a los Mecanismo Comunitario de protección de la niñez y adolescencia como organizaciones de base comunitaria que coordinan acciones para la promoción de los derechos de la niñez y la prevención de la vulneraciones a derechos de esta población, fortaleciendo de esta manera al Sistema Nacional de Protección de la Niñez y Adolescencia;
- 2) Que en vista que el Concejo Municipal ha constatado a través de la presentación de las personas integrantes de los mecanismo, su existencia vinculación con el Sistema Nacional de Protección, reciban todo el apoyo necesario para que ejerzan su compromiso y se establezcan una ruta de comunicaciones en las instancia garantes de derechos de la niñez, entre estos Comité Local de Derechos y Juntas Departamentales de derechos establecidos en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA);
- 3) Que tomando de base legal el Art. 104 de LEPINA que establece como un conjunto coordinado de órganos cuyo objetivo primordial es garantizar el pleno goce de



derechos de la niñez y adolescencia. Además que los mecanismo Comunitarios de Protección al estar compuestos por madres y padres así como adolescente y jóvenes también gozan de legitimación activa de acuerdo al Artículo 219 de LEPINA. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: 1) Reconocer a los mecanismo comunitarios de protección de la Niñez, creado en la Comunidad del cantón El Salitre, como organización de base comunitaria que previene y protege a la niñez frente a la violencia sexual, el abuso y el acoso sexual y el maltrato infantil, fortaleciendo de esta manera al Sistema Nacional de Protección de la niñez, mujer y familia; 2) Autoriza para que los equipos técnico referentes de la Unidades de la Niñez, Mujer y Familia coordinen de manera articulada con los Mecanismo Comunitarios de Protección acciones de prevención y proyección de la niñez y adolescencia del Municipio; 3) Se instruye que el referente Municipal que coordinan el Comité Local de Derechos del Municipio establezca comunicación y coordinación para articular esfuerzos de prevención y protección de la niñez y adolescencia frente a posibles vulneraciones a sus derechos.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO QUINCE.**- Luego de leer y analizar la solicitud presentada por la Sra. Tomasa de Jesús Calles de Palma, actuando en representación del restaurante China food, el cual está ubicado en la Carretea Troncal del Norte kilómetro cuarenta y ocho y medio frente a la Plaza don Yon el Coyolito de este Municipio, en la cual manifiesta su inconformidad sobre el cobro de servicio de Tren de aseo, por medio del cual solicita se reconsidere dicho cobro, ya que anteriormente cancelaban seis dólares con cincuenta centavos y actualmente cancelan setenta y cinco dólares, y teniendo a la vista el informe presentado por parte de la Jefa de catastro en el cual manifiesta que a partir del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, se hizo una reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales y se modificó el giro del negocio y el restaurante a tarifa de setenta y cinco dólares mensuales, pero según inspección realizada en el mes de febrero del presente año se pudo determinar que la cantidad de basura que el restaurante China food, saca no llega a la tonelada de Desechos Sólidos, por lo cual hace la recomendación y sugerencia que sea modificada este cobro como inmuebles de uso comercial e industrial que genera menos de una tonelada siendo el cobro de cincuenta dólares al mensuales, Por lo tanto

este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en base al art. 34 del Código Municipal en forma unánime ACUERDA: 1) Autorizar a la Jefa de Catastro para que realice el cobro a la empresa China food, la cual está ubicado en la Carretea Troncal del Norte kilometro cuarenta y ocho y medio frente a la Plaza don Yon el Coyolito de este Municipio, para la prestación de Servicio en la Recolección de Desechos Sólidos, por la cantidad de CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$50.00) mensuales, aplicar dicho cobro a partir del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS.**- Luego de leer y analizar la solicitud presentada por El Sr. Israel Sixco, propietario del negocio denominado "Tequila Club Bar", el cual está ubicado sobre la Carretea Troncal del Norte kilometro cuarenta y ocho del Cantón El Coyolito de este Municipio, en la cual manifiesta su inconformidad sobre el cobro de servicio de Tren de aseo, por medio del cual solicita se reconsidere dicho cobro, ya que anteriormente cancelaban seis dólares con cincuenta centavos y actualmente cancelan setenta y cinco dólares, y teniendo a la vista el informe presentado por parte de la Jefa de catastro en el cual manifiesta que a partir del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, se hizo una reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales y se modificó el giro del negocio y el restaurante a tarifa de setenta y cinco dólares mensuales, pero según inspección realizada en el mes de febrero del presente año se pudo determinar que la cantidad de basura que el negocio denominado "Tequila Club Bar", saca no llega a la tonelada de Desechos Sólidos, por lo cual hace la recomendación y sugerencia que sea modificada este cobro como inmuebles de uso comercial e industrial que genera menos de una tonelada siendo el cobro de cincuenta dólares al mensuales, Por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en base al art. 34 del Código Municipal en forma unánime ACUERDA: 1) Autorizar a la Jefa de Catastro para que realice el cobro al negocio denominado "Tequila Club Bar", el cual está ubicado sobre la Carretea Troncal del Norte kilometro cuarenta y ocho del Cantón El Coyolito de este Municipio, para la prestación de Servicio en la Recolección de Desechos Sólidos, por la cantidad de CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$50.00) mensuales, aplicar dicho cobro a partir del mes de marzo del año dos mil veintidós.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE.**- Luego de leer y analizar la




solicitud, de fecha veinticinco de marzo del año dos mil veintidós, por parte del Sr. Ulises Antonio Escobar Deras, Párroco de la Iglesia Santo Tomas Apóstol de esta ciudad, donde solicita el apoyo económico para sufragar gastos como son Banda musical, compra de flore, cohetes en la celebración de la semana santa dos mil veintidós, a desarrollarse del diez al diecisiete de abril del año dos mil veintidós, por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y con el objetivo de apoyar a la celebración de las diferentes actividades dentro del marco de la Semana Santa en forma unánime ACUERDA: 1) Aprobar dicha solicitud; 2) Autorizar al Tesorero Municipal a que entregue al Sr. Ulises Antonio Escobar Deras, la cantidad de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$736.00), en concepto de pago por colaboración económica para sufragar gastos con la Banda Musical, en la celebración de la Semana Santa año dos mil veintidós, realizada por la Parroquia Santo Tomas, erogase el gasto a la cuenta del proyecto Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.-** Previa aprobación del torneo de papi futbol navideño que se empezó a desarrollar en el dieciocho de diciembre del año dos mil veintiuno, en el marco de las fiestas tradicionales, y teniendo a la vista el informe por parte del encargado de la Unidad Deportiva, quien manifiesta que el día sábado dos de abril del presente año, se llevara a cabo la final de dicho torneo y quedando cuatro equipos participantes que llegaron a la final del torneo y reconociéndoles el esfuerzo y sacrificio que los equipos demostraron a lo largo del torneo solicita apoyo económico para premiar primer, segundo tercer y cuarto lugar de dicho torneo, por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales apoyando al deporte en forma unánime ACUERDA: Aprobar y autorizar la premiación a los equipos ganadores así: Primer lugar: cien 00/100 dólares (\$100.00), Segundo Lugar: setenta y cinco 00/100 dólares (\$75.00), Tercer Lugar: cincuenta 00/100 dólares (\$50.00), Cuarto lugar: cuarenta 00/100 dólares (\$40.00), todo por un total de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$265.00); 2) Autorizar al Tesorero Municipal a que entregue la cantidad al sr. Jorge Alberto Salguero, en concepto de premiación para primer, segundo tercer y cuarto lugar del torneo de Papi Futbol, para que haga la premiaciones respectivas a los ganadores de dichos lugares según detalle anterior, erogase el gasto a la cuenta de Fondos

Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguiente.- **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, luego de leer y analizar la solicitud por parte de los Miembros de la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón El Salitre, donde solicitan la colaboración económica de seiscientos dólares, para complementar el pago del mariachi Cuscatlán, el cual estará amenizando el viernes primero de abril del presente año, en el marco de sus fiestas Patronales, las cuales se llevaran a cabo del veintiséis de marzo del presente año al tres de abril del presente año, por lo tanto y con el objetivo de apoyar a las diferentes comunidades a celebrar sus fiestas patronales en forma unánime ACUERDA: 1) Aprobar dicha solicitud; 2) Autoriza al Tesorero Municipal a que entregue la Cantidad de SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$600.00), a nombre de Julio Cesar Barrera, en concepto de pago por colaboración económica para complementar el pago del mariachi Cuscatlán, el cual estará amenizando el viernes primero de abril del presente año, en Cantón El Salitre en marco de sus fiestas tradicionales, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Décimo Festival Rural, Social y Cultural de Tejutla.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO VEINTE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura No. 0036, de fecha treinta de marzo del año dos mil veintidós, a nombre de José Alfonso López Abrego, propietario de Impresos leo, por la cantidad de SESENTA Y DOS 00/100 DÓLARES (\$62.00), en concepto de pago por la compra de dos sellos fechadores y un sello faximil de madera, los cuales son para el área de tesorería, erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura No. 0000629, de fecha treinta de marzo del año dos mil veintidós, a nombre de Marlon Anibal Romero Santos, propietario de Tienda y Ferretería "Santo Tomas", por la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$350.00), en concepto de pago por la compra de diferentes materiales de construcción para ser utilizados en el proyecto de: Colocación de tubería simple para la reparación de calle del sector los Mangos, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Colocación de tubería simple para la reparación de calle del sector los




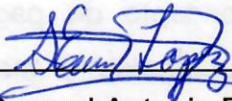
Mangos, Fodes Libre Disponibilidad DI8.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele facturas No. 40870; No. 41134; No. 42038; No. 42116; No. 40209, a nombre de José Elías Escobar Romero, propietario de Texaco las Aldeítas, por la cantidad total de UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO 14/100 DÓLARES (\$1,224.14), en concepto de pago por el suministro de combustible para motoniveladora ciento veinte h y camión de volteo n veintitrés setenta y tres internacional designada a el proyecto de Mantenimiento de Caminos Rurales, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Mantenimiento de caminos rurales del Municipio de Tejutla, Fodes Libre Disponibilidad DI N°8.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO VEINTITRES.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele facturas No. 40181; No. 41196; No. 41133; No. 42072, a nombre de José Elías Escobar Romero, propietario de Texaco las Aldeítas, por la cantidad total de SEISCIENTOS VEINTIUNO 67/100 DÓLARES (\$621.67), en concepto de pago por el suministro de combustible para los camiones placa N ciento cuarenta y dos diecinueve y N veintitrés setenta y tres designados a la recolección de desechos Sólidos de todo el Municipio de Tejutla, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de Tejutla.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele las facturas No. 42232; No. 41937; No. 42056; No. 41555; No. 41275; No. 41135; No. 41548; No. 40820; No. 40406; No. 40791; No. 40547, a nombre de José Elías Escobar Romero, propietario de Texaco las Aldeítas, por la cantidad total de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS 11/100 DÓLARES (\$652.11), en concepto de pago por el suministro de combustible para uso de los vehículos Nacionales y motocicletas designados a él funcionamiento Administrativo de la Municipalidad Social, para las reuniones en las comunidades, erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.**- Leída y analizada la solicitud presentada por miembros de cuatro

equipos de softbol mixto, en la cual manifiestan que como apoyo al deporte para el nueve de Abril del presente año estarán llevando a cabo un torneo de Softbol denominado Unidos Saldremos adelante VACUNATE, en el cual participaran cuatro equipos cada uno integrado por catorce jugadores, por lo cual solicitan apoyo con la donación de uniformes de pants, además de pelotas, y agua para la realización de dicho torneo, por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales apoyando al deporte en forma unánime ACUERDA: 1) Aprobar y autorizar la solicitud; 2) Autorizar a la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para la adquisición de cuatro uniformes para los equipos que competirán en dicho torneo de catorce piezas cada uno, además de fardos de agua y entrega de pelotas, como apoyo a la realización del torneo de Softbol denominado Unidos Saldremos adelante VACUNATE, el cual se llevara a cabo el día nueve de Abril del presente año.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos

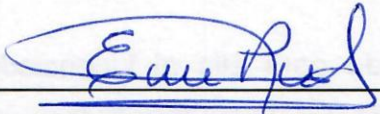
F: 
Lic. Rafael Antonio Tejada Ponce
Alcalde Municipal




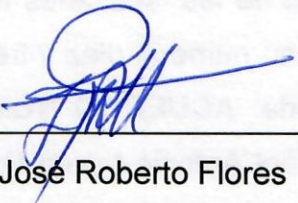
F: 
Sr Jimmy Rockson Flores Pérez
Síndico Municipal

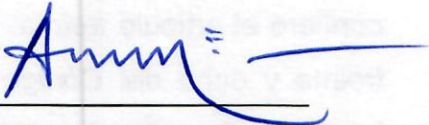
F: 
Sr. Samuel Antonio Escamilla López
1° Regidor Propietario

F: 
Sr. José Antonio Pineda Rivera
2° Regidor Propietario

F: 
Sr. Ing. Jorge Edevaldo Pérez Córdova
3° Regidor Propietario

F: 
Sr. Walter Antonio Carabantes López
4° Regidor Propietario

F: 
Sr. José Roberto Flores
5° Regidor Propietario

F: 
Lic. Osmin Américo Rodríguez Salguero
6° Regidor Propietario

F: 
Tec.. Verónica Elizabeth del Rosario Molina de Hernández
Secretaria Municipal Interina

